Asunto:

Iniciativa Ciudadana

Artículos 35 al 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal.

LIC. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
Calle Donceles s/n, esq. Calle Allende, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc.
Presente.

Por medio del presente y por mi propio derecho, quien suscribe la presente INICIATIVA CIUDADANA, la Ciudadana Carmen Lorena Aguayo Ochoa, Mexicana, Propietaria del Inmueble ubicado en Carretera San Mateo - Santa Rosa No. 1100, Pueblo San Mateo Tlaitenango, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05600, con Cuenta Predial: 056 252 11 000 4 y Cuenta de Agua: 0940 019338 01 000, en ejercicio del derecho que a toda persona, con domicilio en la Ciudad de México, le otorgan los Artículos 34 Bis, fracción III, y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Actual Ciudad de México), para presentar Iniciativas Ciudadanas, ante el Congreso de la Ciudad de México, relativas a Decretos de Reformas a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Actual Ciudad de México); y en atención a las facultades que a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, que le otorgan los Artículos 26, párrafo tercero y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para "dirigir las sesiones durante los periodos extraordinarios de sesiones, así mismo para dirigir las sesiones de la Comisión Permanente, que tengan lugar durante su encargo; conducir las sesiones del Congreso y asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno"; a su vez, los Artículos 31 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México que concede a la o el Presidente de la Mesa Directiva la facultad de dirigir las sesiones, para velar por el equilibrio entre las libertades de las y los legisladores y de los Grupos Parlamentarios, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso; asimismo, para hacer prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de Grupo; así como en observancia al artículo 32, fracción XXX del mismo ordenamiento, que faculta a la o el Presidente de la Mesa Directiva para "tumar a las Comisiones o Comités respectivos los asuntos de su competencia a efecto de que presenten en tiempo y forma los dictámenes procedentes o den el trámite legislativo que corresponda, tumando a un máximo de dos Comisiones, en razón de su competencia y conforme a su denominación, en relación con la fracción X y último párrafo del artículo 93, que otorgan al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México las facultades señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (actual Ciudad de México y demás ordenamientos relativos y aplicables en la materia; y 38 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para turnar "las Iniciativas de Decreto que en materia de Programas de Desarrollo Urbano, se presenten al Congreso... para su análisis y dictamen, a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana", comparecen para efecto de presentar la siguiente Iniciativa Ciudadana ante usted, C. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAJIMALPA DE MORELOS".

La cual se formula por escrito, llenando los siguientes requisitos formales de toda Iniciativa Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Actual Ciudad de México):

I. DENOMINACIÓN DEL DECRETO PROPUESTO.

Decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos", publicado el 10 de abril y 31 de julio de 1997, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en Carretera San Mateo - Santa Rosa No. 1100,

2 2

(J